

Expediente 4518/2023

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS № 08/2023 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023.

MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTOS 2 "ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL"

Teniendo en cuenta que es necesario dotar de crédito suficiente para poder asumir el compromiso de la ejecución del Programa de Exclusión Social subvencionado parcialmente por la Diputación Provincial de Sevilla y no pudiendo demorarse hasta el ejercicio siguiente por los motivos que se indican:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIP	CIÓN	IMPORTE ALTA	JUSTIFICACIÓN
231.226.99.11	Programa Social	Exclusión	20.470,50	Aportación municipal al nombramiento de 45 empleados al amparo del Programa de Exclusión Social (454,90 € por contrato) subvencionado parcialmente por Diputación Provincial de Sevilla
	TOTAL		20.470,50	

Teniendo en cuenta que existe consignación disponible en la aplicación presupuestaria de gastos que a continuación se indica (perteneciente a la misma Área de Gastos "Actuaciones de protección y promoción social") y que su anulación o baja no supondrá perturbación al servicio correspondiente:

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
231.480.00	Socorros y ayudas de emergencia.	20.470,50
	TOTAL	20.470,50

Teniendo en cuenta tanto la Memoria como los Informes y Certificado de Intervención que constan en el Expediente , y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 08/2023 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias incluidas en la misma Área de Gastos "Actuaciones de protección y promoción social", de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
--	------------	-------------	---------	--





PRESUPUEST.		ALTA
231.226.99.11	Programa Exclusión Social	20.470,50
	TOTAL	20.470,50

Bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
231.480.00	Socorros y ayudas de emergencia.	20.470,50
	TOTAL	20.470,50

Los efectos de este expediente de modificación serán tenidos en cuenta al elaborar el Presupuesto Municipal para 2023, incluyendo los créditos transferidos en la consignación inicial de la aplicación afectada.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.